



14 de mayo de 2021
Circular R-33-2021

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimados (as) señores (as):

Durante la última semana el país contabilizó dos cifras récord de personas contagiadas de COVID-19, 3173 el 12 y 3039 el 13 de mayo. Adicionalmente, la Caja Costarricense del Seguro Social ha informado la saturación del sistema hospitalario y unidades de cuidados intensivos.

Ante este escenario, y luego de consultar con el CCIO y las instancias académicas de la Universidad que monitorean la evolución de la pandemia, el Consejo de Rectoría acordó solicitar que se minimicen las actividades presenciales en los campus universitarios entre el lunes 17 de mayo y hasta el domingo 27 de junio de 2021, según las siguientes indicaciones:

Trabajo remoto

-La persona que cumple el cargo de máxima autoridad en cada dependencia, deberá planificar las actividades sustantivas con sus equipos de manera que se priorice el trabajo remoto. En los casos de funciones necesarias para el buen desempeño de la Universidad, que no se puedan cumplir bajo esta modalidad, las personas funcionarias podrán asistir a la Universidad cumpliendo los protocolos sanitarios ya comunicados.

-La anterior medida no supone un cierre de la institución ni una suspensión de las actividades. Constituye más bien un cambio en la modalidad de trabajo.

Excepciones

-En casos absolutamente excepcionales, las direcciones o decanaturas podrán autorizar la continuidad de los cursos presenciales en el campus. Para estos efectos, se deberán planificar medidas adicionales para asegurar que la menor cantidad de personas compartan espacios simultáneamente.

-El Centro de Vacunación instalado en la Sede Rodrigo Facio se mantendrá habilitado junto con los servicios necesarios para su funcionamiento.

-Podrán continuar trabajando de manera normal las personas que desde los centros e institutos de investigación, fincas experimentales, reservas biológicas u otras instancias universitarias colaboran en la atención de la emergencia sanitaria



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Circular R-33-2021
Página 2 de 3

o requieren necesariamente el uso de estas instalaciones para continuar con sus proyectos de investigación o acción social. Estas actividades deberán ser autorizadas por la jefatura y cumplir con las medidas de protección de la salud.

-De igual forma, las personas estudiantes que requieran usar las instalaciones para continuar con sus proyectos de graduación o investigaciones, podrán hacerlo cumpliendo con todas las medidas sanitarias, previa coordinación con la dirección o decanatura correspondiente.

-Las Fincas 1 y 3 de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio se mantendrán abiertas para realizar actividad física individual entre las 6 a.m. y las 6 p.m. entre semana y de 6 a.m. a 4:00 p.m. los sábados y domingos. Las personas visitantes deberán atender las indicaciones del personal de seguridad y respetar las zonas que se mantienen cerradas, como los circuitos biosaludables (máquinas para hacer ejercicio).

-Las empresas constructoras que estén ejecutando contratos para la Oficina de Servicios Generales (OSG) y para la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), podrán continuar con sus labores, así como las personas funcionarias responsables de la supervisión de esas obras, acatando los estrictos protocolos sanitarios diseñados para su operación.

-Para el caso de proveedores, visitantes, funcionarios de otras instituciones públicas o privadas que deban realizar actividades en las instalaciones de la Institución, la dependencia universitaria correspondiente deberá coordinar los permisos de acceso y velar por el cumplimiento en todo momento de los protocolos establecidos.

-El personal de las unidades académicas, administrativas o de investigación, que por sus funciones requiera ingresar a sus puestos de trabajo presencial o realizar alguna actividad que no se pueda concluir de manera remota, deberá contar con el aval de sus jefaturas, informar y coordinarlo con la Sección de Seguridad y Tránsito al correo ana.solis@ucr.ac.cr o a los teléfonos 2511-5429 y 2511- 4911.

Continuidad de las actividades remotas



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Circular R-33-2021

Página 3 de 3

-Cada persona funcionaria deberá mantener canales de comunicación y coordinación con su jefatura y establecer mecanismos para la asignación y el cumplimiento de funciones. Las personas funcionarias pueden ser llamadas en cualquier momento por sus jefaturas para la atención de cualquier prestación de servicio.

-Las personas trabajadoras que realicen funciones remotas deberán completar el formulario de Trabajo remoto por el periodo antes indicado. Este se encuentra en el Portal UCR, Relación Laboral, COVID 19.

Estas medidas podrán ser modificadas según el comportamiento de la emergencia sanitaria, para cuyos efectos se hará la comunicación respectiva.

Además, continuamos evaluando la situación actual con el fin de poder comunicar de manera oportuna las disposiciones que regirán el segundo semestre de 2021.

Les recordamos la importancia de cumplir estrictamente todas las medidas sanitarias. Hoy más que nunca debemos ser responsables con nuestras acciones. En conjunto saldremos adelante de esta situación y, como institución, continuaremos aportando para que el país supere esta crisis.

Atentamente,

UCR  Firmado digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

MBG

C. Archivo



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA